



## **PROCESOS DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA EN LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO 2020/2021.**

### **Objeto:**

- Participar en los procesos de admisión en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los Conservatorios de Música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2020/2021.

### **¿Quién puede participar?**

- Alumnos que accedan por primera vez al conservatorio para cursar cualquier curso de las enseñanzas elementales y profesionales de música.
- Alumnos que vayan a cursar una especialidad instrumental distinta a aquella por la que accedieron al conservatorio.
- Alumnos que soliciten un nuevo conservatorio por cambio de residencia.
- Alumnos que reingresen al conservatorio una vez transcurridos dos o más cursos desde que abandonaron sus estudios.

### **¿Qué requisitos debo cumplir?**

- Los establecidos respecto al límite de edad, en el artículo 5 de la *Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León.*
- Únicamente se podrá presentar en la Comunidad de Castilla y León una solicitud de admisión por especialidad instrumental y curso de modo que, si se ha presentado una solicitud en un conservatorio y después se desea presentar otra solicitud en otro distinto, será necesario renunciar previa y expresamente a la primera solicitud.

### **¿Qué documentos debo aportar?**

#### **1. SOLICITUD**

.- Los modelos oficiales de solicitud en el proceso de admisión están a disposición de los interesados:

- En las páginas web de los conservatorios profesionales de música de la Comunidad de Castilla y León,
- En la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>),



## Junta de Castilla y León

Consejería de Educación  
Dirección General de Formación Profesional  
y Régimen Especial

- En el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<https://www.educa.jcyl.es>).

Aquellos solicitantes que no cuenten con ningún dispositivo que permita la presentación electrónica o la obtención del formulario, podrán obtenerlo:

- En los registros de las Oficinas Generales de Atención e Información al Ciudadano de la Junta de Castilla y León
  - En los Puntos de Atención e Información al Ciudadano de Castilla y León.
- Estos lugares están detallados en el anexo I de la resolución.

### **2. COPIA DEL PASAPORTE**

.- Únicamente si el solicitante se identifica con el pasaporte por ser extranjero y no disponer de NIE o documento equivalente al DNI.

### **3. JUSTIFICANTE DEL PAGO DEL PRECIO PÚBLICO**

.- Justificante del pago del precio público de la prueba de acceso establecido en el Decreto 11/2015, de 29 de enero, por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015/2016, prorrogados para el curso 2020/2021 (no se ha producido ninguna modificación del precio público para las pruebas de acceso respecto al curso 2015/2016, por ese motivo no se ha publicado nuevo Decreto, sigue en vigor el señalado anteriormente).

.- El solicitante que desee acogerse a las **EXENCIONES Y BONIFICACIONES** establecidas en los artículos 11 a 13 del citado decreto, relativas a la condición de familia numerosa, alumnado con discapacidad, víctima de actos terroristas o violencia de género, deberá aportar junto con la solicitud la siguiente documentación:

- 1.º En el supuesto de familias numerosas, copia del correspondiente título oficial o del documento de uso individual a que hace referencia el artículo 2.5 del Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, únicamente si ha sido expedida por una Administración distinta de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Estos documentos deberán estar vigentes en el momento de formalizar la matrícula.
- 2.º En el supuesto de alumnado con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, copia del documento que acredite el grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, únicamente si han sido expedidos por una Administración distinta de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.



3.º. En el supuesto de víctimas de violencia de género, copia de la resolución judicial otorgando la orden de protección o acordando medida cautelar a favor de la víctima atinente a causa criminal por violencia de género, o de la sentencia firme que declare que la mujer padeció violencia, o de la certificación o informe de los servicios sociales o sanitarios de la administración pública autonómica o local, o del informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social o excepcionalmente del informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de tal violencia.

4º.-Las víctimas de actos terroristas, solamente deberán alegar dicha condición en la solicitud, marcando la casilla correspondiente.

### ¿Cuánto tengo que pagar?

Lo establecido para estas enseñanzas en el Decreto 11/2015, de 29 de enero, por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015/2016, prorrogados para el curso 2020/2021.

<b>ENSEÑANZAS DE MÚSICA</b>	<b>PRECIO PÚBLICO PRUEBA DE ACCESO</b>
Elementales	47,36 €
Profesionales	52,62 €

### ¿Cómo tengo que pagar?

.-Realizar el pago del precio público a través del modelo 046.

- **Modelo 046 on line. Acceso sin certificado.** Se Realiza el pago del modelo 046 con tarjeta de débito o crédito de cualquier entidad financiera con TPV virtual o imprimiendo el modelo cumplimentado para efectuar el pago presencial mediante ingreso a través de entidad colaboradora o en la cuenta restringida determinada por el centro gestor.

[https://servicios4.jcyl.es/sirijcyl/usuario/FormWeb046?pageOperation=ALTA\\_TASA046&ACCESO=ACCESO\\_SIN\\_CERTIFICADO&FUNCIONALIDAD=TASA\\_S&grupoFuncionalidad=16](https://servicios4.jcyl.es/sirijcyl/usuario/FormWeb046?pageOperation=ALTA_TASA046&ACCESO=ACCESO_SIN_CERTIFICADO&FUNCIONALIDAD=TASA_S&grupoFuncionalidad=16)

- **Pago telemático del modelo 046. Acceso con certificado/DNI electrónico.** Acceso al modelo 046, mediante Internet Explorer, para pagos telemáticos con firma electrónica.

[https://servicios4.jcyl.es/sirijcyl/usuario/views/acceso.jsp?ACCESO=ACCESO\\_CON\\_CERTIFICADO&PERFIL=GENERAL&FUNCIONALIDAD=TASAS](https://servicios4.jcyl.es/sirijcyl/usuario/views/acceso.jsp?ACCESO=ACCESO_CON_CERTIFICADO&PERFIL=GENERAL&FUNCIONALIDAD=TASAS)



### **¿Qué plazo tengo para presentar la solicitud?:**

- Las solicitudes de ADMISIÓN y REINGRESO se presentarán del 2 al 12 de junio 2020, ambos incluidos.
- Las solicitudes de traslados por CAMBIO DE RESIDENCIA se presentarán del 1 de julio al 30 de agosto 2020, ambos incluidos.

### **¿Cuándo se realizarán las pruebas de acceso?**

- Las pruebas de acceso se realizarán durante el mes de julio. Los Conservatorios publicarán en su página web, la fecha concreta de cada uno de los ejercicios que componen la prueba, con un mínimo de 15 días de antelación.

### **¿Qué tengo que hacer si necesito una adaptación de la prueba?**

- En el caso de aspirantes con discapacidad que necesiten adaptaciones o condiciones especiales para la realización de la prueba de acceso, **deberán aportar los documentos acreditativos e información precisa** para que el conservatorio pueda realizar la prueba de acceso en las condiciones adecuadas para el aspirante.

### **¿Cómo presento la solicitud?**

La presentación de las solicitudes, no podrá realizarse de forma presencial sino exclusivamente de forma electrónica, salvo en el supuesto previsto para quienes no dispongan de dispositivo electrónico.

### **¿Dónde presento la solicitud?**

**a) De forma electrónica.** Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico, o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Los interesados que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Consejería de Educación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el solicitante, para lo que podrán requerir la exhibición del



documento o de la información general, conforme establece el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El registro electrónico emitirá resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma.

Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

**b) Correo electrónico:** Mediante la cumplimentación del modelo oficial de solicitud, que se remitirá como archivo a la dirección de correo electrónico corporativo [regimen.especial.edu@jcy.l.es](mailto:regimen.especial.edu@jcy.l.es) el cual incluye un dato específico como medida de seguridad para verificar la identidad de los solicitantes.

**c) Por telefax,** en los términos y con los requisitos exigidos por el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales, en la Oficina Departamental de Información y Atención al Ciudadano, al número de telefax 983411050.

### **¿Dónde y cómo presento la solicitud si no tengo dispositivos para su presentación electrónica?**

Aquellos solicitantes que no cuenten con ningún dispositivo que permita la presentación electrónica o del formulario, como ordenadores, tablets, o teléfonos móviles, podrán presentar la solicitud:

- En los registros de las Oficinas Generales de Atención e Información al Ciudadano de la Junta de Castilla y León
- En los Puntos de Atención e Información al Ciudadano de Castilla y León.

Estos lugares están detallados en el **anexo I** de la resolución.

Será ineludible, presentar junto con la solicitud y la documentación necesaria en cada caso, una **declaración responsable** de que no se cuenta con ningún dispositivo electrónico, según el modelo que figura como **anexo II**. Las solicitudes que no se acompañen con dicha declaración responsable o que se compruebe la falsedad de la misma, no serán admitidas.